



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/002/2024

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/002/2024** con concurrencia del Comité, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE GALLETAS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2024"**, llevado a cabo ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la requisición con número **02-002**, suscrita por el Arq. Luis Francisco Gutiérrez Villagómez, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/002/2024** con concurrencia del Comité para la adquisición de **"SUMINISTRO DE GALLETAS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2024"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 12 de febrero del año 2024, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/002/2024** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"SUMINISTRO DE GALLETAS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2024"**, ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, durante la **Segunda** Sesión Ordinaria.
- 3.- Con fecha 12 de febrero del año 2024, fueron aprobadas en dicha Sesión, las Bases para la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/002/2024** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"SUMINISTRO DE GALLETAS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2024"** ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- 4.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 12 de febrero del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/002/2024** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"SUMINISTRO DE GALLETAS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2024"**, en adelante **"BASES"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, en dichas **"BASES"** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 16 de febrero del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el Arq. Luis Francisco Gutiérrez Villagómez, en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como, por parte del área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 22 de febrero del año 2024, durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de este OPD, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Josué Gabriel Calderón Díaz** y **Carmen Cecilia Beltrán Baeza**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **Josué Gabriel Calderón Díaz** y **Carmen Cecilia Beltrán Baeza**; a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo, mismo que se expone a continuación:



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/002/2024

ANEXOS	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	CARMEN CECILIA BELTRÁN BAEZA
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	NO CUMPLE -Primer hoja del anexo no firmada.
Anexo 5 (Acreditación y documentos que lo acredite).	CUMPLE -Acta de Nacimiento. -Constancia de Situación Fiscal con fecha 01/02/2024 -Comp. De Domicilio con fecha 10/02/2024	NO CUMPLE -Primer hoja del anexo no firmada. -RUPC no firmado. -Acta de Nacimiento no firmada. -Constancia de Situación Fiscal con fecha 14/02/2024 no firmada. -Comp. De Domicilio estado de cuenta con periodo del 01 al 31 de enero 2024 no firmado.
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE No es su voluntad	CUMPLE No es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	CUMPLE Constancia en sentido positivo con fecha 01/02/24	NO CUMPLE Constancia en sentido positivo con fecha 22/02/24 no firmada.
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 26 de las presentes "BASES".	CUMPLE Constancia de opinión de cumplimiento sin opinión con fecha 22/02/24 y Acuse de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	NO CUMPLE Constancia de opinión de cumplimiento en sentido positivo con fecha 22/02/24 y Acuse de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no firmada.
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 27 de las presentes "BASES".	CUMPLE Constancia sin adeudos con fecha 01/02/24	NO CUMPLE Constancia sin adeudos con fecha 22/02/24 no firmada.
Anexo 11 (Copia de Identificación Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación).	CUMPLE	NO CUMPLE -Segunda hoja del anexo no firmada.

La Licitante **Carmen Cecilia Beltrán Baeza** no cumple administrativamente al no presentar debidamente firmada cada una de las hojas de la propuesta elaborada. De conformidad al numeral **7** inciso **a.** de las "BASES" que rigen el presente proceso.

Derivado del análisis anterior al determinar que la propuesta presentada por la Licitante **Carmen Cecilia Beltrán Baeza** no cumple administrativamente, se determina que no se procederá a los análisis técnico y económico de la misma.

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con el Dictamen Técnico mediante Formato "Análisis Técnico Económico" de fecha 23 del mes de febrero del año 2024, elaborado y firmado por el Arq. Luis Francisco Gutiérrez Villagómez, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, que expone lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/002/2024

ASPECTOS TÉCNICOS			LICITANTES
			JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	3,605	GALLETA SURTIDA CAFETERA DE 15 A 25 GRAMOS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN CALLE ALVARO ALCAZAR No.5969, COL. JARDINES ALCALDE, GUADALAJARA JALISCO.	CUMPLE
2	3,300	GALLETA SURTIDA CAFETERA DE 15 A 25 GRAMOS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD DISTRITO FEDERAL No.175 FRACC. CHULAVISTA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	CUMPLE
3	1,800	GALLETA SURTIDA CAFETERA DE 15 A 25 GRAMOS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE TLAQUEPAQUE, CON DOMICILIO EN CALLE BENJAMIN CERDA S/N, PARQUES DE LA VICTORIA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	CUMPLE

III.- ANÁLISIS ECONÓMICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la propuesta presentada por el licitante, se ha obtenido el Dictamen Económico que se expone a continuación:

ASPECTOS ECONÓMICOS			LICITANTES	
			JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	3,605	GALLETA SURTIDA CAFETERA DE 15 A 25 GRAMOS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN CALLE ALVARO ALCAZAR No.5969, COL. JARDINES ALCALDE, GUADALAJARA JALISCO.	\$146.00	\$526,330.00
2	3,300	GALLETA SURTIDA CAFETERA DE 15 A 25 GRAMOS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD DISTRITO FEDERAL No.175 FRACC. CHULAVISTA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$146.00	\$481,800.00
3	1,800	GALLETA SURTIDA CAFETERA DE 15 A 25 GRAMOS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE TLAQUEPAQUE, CON DOMICILIO EN CALLE BENJAMIN CERDA S/N, PARQUES DE LA VICTORIA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	\$146.00	\$262,800.00
TOTAL COTIZADO			SUBTOTAL	\$1,270,930.00
			IEPS	\$101,674.40
			TOTAL	\$1,372,604.40

Partida	Promedio de investigación de mercado	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ		
		</>	Diferencia con IM	%
1	\$155.94	>	\$9.94	6.4%
2	\$155.94	>	\$9.94	6.4%
3	\$155.94	>	\$9.94	6.4%

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Derivado del análisis administrativo las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres resuelven que la propuesta de la licitante **Carmen Cecilia Beltrán Baeza** sea desechada, ya que no cumple Administrativamente al no presentar debidamente firmada cada una de las hojas de la propuesta elaborada.

Por tanto, su propuesta no será tomada en consideración al incumplir en los supuestos del numeral 7 inciso a. de las "BASES" que rigen el presente proceso.

SEGUNDO. Derivado del análisis administrativo, técnico y económico las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres resuelven que se adjudique licitante **Josué Gabriel Calderón Díaz**



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/002/2024

la totalidad de las partidas por un total de **\$1,372,604.40 (Un millón trescientos setenta y dos mil seiscientos cuatro pesos 40/100 M.N.)** Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Incluido, ya que cumple técnica y administrativamente, y presenta las mejores condiciones económicas.

TERCERO. EL CONTRATO a celebrarse con **Josué Gabriel Calderón Díaz** comenzará su vigencia el día de su firma y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes, de acuerdo con el punto 19 de las Bases. Lo anterior de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 101 de su Reglamento.

CUARTO. Notifíquese al proveedor **Josué Gabriel Calderón Díaz**, para que, en un término de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, entregue la garantía de cumplimiento señalada en el numeral 21 de las BASES, que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

QUINTO. Apercíbese al proveedor **Josué Gabriel Calderón Díaz**, de que en caso de incumplimiento de EL **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 22 de LAS BASES, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO. El proveedor **Josué Gabriel Calderón Díaz**, manifestó que, NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a las y los participantes en los términos establecidos en el numeral 16 de LAS BASES, que rigen el presente proceso de licitación, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 de su Reglamento.

OCTAVO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, a través de sus integrantes quienes firman al calce y al margen de esta resolución con base en los Dictámenes Administrativo, Técnico y Económico efectuados por las y los representantes del Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, que aprobaron la misma en la 3ra Sesión Extraordinaria, celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de febrero del año 2024. Notifíquese.

Por el Comité		
Nombre	Cargo	Firma
C. Iris Virginia García Domínguez	Directora Administrativa y Contable del OPD Red de Centros e Justicia para las Mujeres, en su calidad de Presidenta Suplente del Comité	
Arq. Luis Francisco Gutiérrez Villagómez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/002/2024

Por el Comité		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Representante de la Secretaría de Administración en su calidad de Vocal Suplente	
C. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante de la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco en su calidad de Vocal Suplente	
Lic. Jesus Alejandro Mercado González	Representante de la Secretaría de Hacienda en su calidad de Vocal Suplente	
Lic. Karla Janette Cervantes Varela	Suplente del Presidente, en su calidad de Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	

Por la Convocante		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. Blanca Estela Valdez Granado	Directora Jurídica de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Invitada Permanente	
Lic. Jesús Prado González	Representante del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	

Esta hoja de firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLCC/REDCJM/002/2024, emitida el día 28 de febrero del año 2024.